

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación del contrato: Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: CONTR 2024 442935

Objeto del contrato: Mantenimiento correctivo integral de los equipos incluidos en el Anexo XIV del PCAP, que se identifican como equipos de tecnología reciente al encontrarse estos dentro del período de vida útil recomendada por el fabricante de los equipos. Se trata de equipos de corte departamental, destinados a satisfacer grandes necesidades de cómputo y almacenamiento, que incluye actuaciones correctivas tanto de hardware como de software de base.

Lote 5: Equipos marca HITACHI, LOTE 2024 1937

Valores económicos del contrato

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 1.118.034,07 €

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 1.352.821,22 €

Valor estimado: 2.459.674,95 €

Empresa adjudicataria: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., NIF: B21798256

Plazo de ejecución: 24 meses. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, con preaviso de 2 meses.

Subdirección: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

Servicio proponente: Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria:

	Posición Presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 5	0131010000 G/12D/21600/00 01	97.762,57 €	1.128.753,57 €	126.305,08 €	1.352.821,22 €

El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 14 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El día 18 de julio de 2024, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº3, del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía" (CONTR 2024 442935).

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. La única empresa licitadora que ha presentado oferta para el LOTE 5, Equipos marca HITACHI, es la siguiente:

-GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., NIF: B21798256.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada por la persona licitadora, observándose lo siguiente:

- La documentación presentada por la persona licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., carece en el documento Anexo II-B. DRU de la declaración de pertenencia a grupo empresas, por lo que resulta necesario requerir la subsanación y aportación de dicho documento.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda concederle un plazo de tres días naturales (3) para presentar la subsanación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- El 24 de julio de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de calificar la subsanación de requisitos previos del LOTE 5 y de otro lote del expediente y la apertura del sobre electrónico nº3.

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación de subsanación del sobre 1 presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello.

Analizada la documentación, la mesa acuerda lo siguiente:

Para el LOTE 5, Equipos marca HITACHI:

- La documentación de subsanación del sobre 1 presentada por la persona licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., es correcta, y, en consecuencia, es admitida a la licitación.

Visto lo primero, a continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se procede a abrir el sobre nº 3, y se comprueba que el sobre de la empresa licitadora, contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Lote	Licitadoras	Oferta económica	A. N.S. RESPUESTA	A. N. S. RESOLUCIÓN
5	GPIC	1.114.135,22 €	30 m	14 h

A continuación, la mesa observa las siguientes deficiencias subsanables en el resto de la documentación del sobre nº3 :

-En el Anexo XIV (Desglose de costes mensuales por equipo) (En este Anexo se indicará el precio unitario, mensual y único durante la duración del contrato para cada uno de los equipos incluidos en el lote. El importe de los equipos que entran en la prórroga también se deben informar.)

La licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., no ha presentado el Anexo XIV en formato (.pdf) firmado. Por lo que deberá aportarse.



En el Anexo XIV en formato (.ods) presentado por la licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., no se ha informado el precio unitario de los equipos. El precio no puede venir por agrupaciones de equipos. Por lo que deberá subsanarse.

La mesa acuerda requerir a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., la subsanación de la citada documentación en el plazo de tres (3) días naturales, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

CUARTO.- El 31 de julio de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de comprobar que la documentación requerida a la persona licitadora en el acta anterior, es correcta, entre otras cuestiones del resto de lotes.

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación de subsanación fue presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido para ello.

Por la vocal representante del Servicio proponente se informa que la documentación presentada es correcta.

Visto el resto de cuestiones de otros lotes del expediente, a continuación se pasa a valorar el sobre 3 de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado:

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		10/09/2024 13:50:26	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0XU7a5Piol4s9oJYdpk0L459A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 5 (HITACHI)			GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL	
CRITERIOS DE FÓRMULA	valor	PESO	OFERTA	PUNTOS
ANS Tiempo Maximo de respuesta (MINUTOS) Si minutos ofertados \geq $Maxppt$. Puntos = 0 Si minutos ofertados \leq $Minppt$. Puntos = $Pmax$ Si $Minppt < minutos\ ofertados < Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - minutos\ ofertados)$			30	10,00
$Maxppt$ = Máximo permitido PPT	90			
$Minppt$ = valor umbral mínimo	60			
$Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio		10		
ANS Tiempo Maximo de resolución (HORAS) Si horas ofertadas \geq $Maxppt$. Puntos = 0 Si horas ofertadas \leq $Minppt$. Puntos = $Pmax$ Si $Minppt < horas\ ofertadas < Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - horas\ ofertadas)$			14	12,50
$Maxppt$ = Máximo permitido PPT	24			
$Minppt$ = valor umbral mínimo	4			
$Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio		25		
Propuesta económica		65	1.114.135,22 €	65,00
TOTAL		100		87,50

Por lo que la Mesa propone como propuesta adjudicataria del LOTE 5 a GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. y acuerda requerir la documentación previa, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presenten la documentación pertinente.

QUINTO.- El 21 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación del punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requerida a GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., junto al resto de adjudicatarias propuestas del resto de lotes del expediente.

Con respecto al LOTE 5, tras el examen de la documentación mencionada en el primer párrafo aportada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en plazo por la entidad requerida, la Mesa aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables:

- Presenta declaración responsable de no alteración de los datos que constan en el ROLECE. No obstante, la referida declaración responsable debe hacer referencia al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En cuanto a los certificados privados aportados en relación al cumplimiento de la solvencia técnica no se define en los mismos el objeto de esos servicios a fin de determinar si es similar o no al requerido. Por ello se le requiere que acredite la solvencia técnica conforme a los medios especificados en los pliegos en el que se defina el objeto de los contratos incluidos en los referidos certificados.

Por tanto, la mesa acuerda conceder a la entidad Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L., un plazo de tres (3) días naturales para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO.- El 5 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la persona licitadora, la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., para el LOTE 5.

La Mesa califica la documentación presentada, concluyendo que subsana correctamente la documentación previa y ratifica la propuesta de adjudicación a la persona licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., y acuerda elevarla al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ	10/09/2024 13:50:26	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0XU7a5Piol4s9oJYdpk0L459A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del LOTE 5, Equipos marca HITACHI, del expediente: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.” a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., NIF: B21798256, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 5 de septiembre de 2024 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		10/09/2024 13:50:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0XU7a5Piol4s9oJYdpk0L459A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza por el importe de licitación, IVA excluido, de 1.118.034,07 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		10/09/2024 13:50:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0XU7a5Piol4s9oJYdpk0L459A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	